

**ACTIVIDADES DE LA ORPF  
COMUNIDAD ANDINA  
2022**



## 1. INTRODUCCIÓN

El área de sanidad vegetal, mediante el trabajo coordinado con los Países Miembros, busca el desarrollo de normas y programas comunes que contribuyan con la facilitación del comercio subregional, teniendo en cuenta los principios del Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC); además de las normas y recomendaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Así mismo, se promueve el intercambio de información y el trabajo conjunto entre los Países Miembros para tomar acciones frente a las plagas cuarentenarias o de importancia económica que son de interés para la región.

La Secretaría General de la Comunidad Andina administra el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias de la Comunidad Andina, cuyo principal objetivo es proporcionar transparencia, certeza y seguridad jurídica en la aplicación y cumplimiento de normas sanitarias y fitosanitarias que adopten los Países Miembros, es por ello que se promueve la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la CIPF, especialmente en temas relacionados con el estatus de plagas en los Países Miembros, el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), y en la aplicación de medidas fitosanitarias solo para las plagas reglamentadas.

La sanidad vegetal se encuentra dentro del ámbito del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA), el cual se encarga de la armonización de las normas sanitarias y fitosanitarias; de la protección y mejoramiento de la sanidad animal y vegetal; de la facilitación del comercio de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, y animales y sus productos; y de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias del ordenamiento jurídico andino.

Es importante destacar la voluntad de los países miembros para dar continuidad a las tareas priorizadas y asignadas, en las reuniones del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria, el cual tiene un Plan de Trabajo que se propone y aprueba en el Comité Técnico de Sanidad Agropecuaria COTASA – Sanidad Vegetal, los cuales son detallados a continuación:

### 1. REGISTRO SUBREGIONAL DE NORMAS NACIONALES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA APLICACIÓN ENTRE PAISES MIEMBROS DE LA CAN

#### 1.1 NORMAS ACEPTADAS PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SUBREGIONAL

En cumplimiento a lo establecido en la Decisión 515, los Países Miembros han puesto en conocimiento las nuevas normas fitosanitarias nacionales que aplican a terceros países, por mandato del artículo 40<sup>1</sup> de la Decisión 515. Este proceso responde a un principio de transparencia entre los Países Miembros, lo que a su vez se respalda en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC). A continuación, se mencionan las normas que los países han solicitado se incluya en el Registro Subregional:

---

<sup>1</sup> Artículo 40 "Cuando se aplique una norma nacional frente a terceros países, ésta deberá ser puesta en conocimiento de la SGCAN acompañando el texto de la misma en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del País Miembro que la aplica, y ser enviada por la SGCAN a los demás Países Miembros en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para su conocimiento"

SOLICITUD	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA
Resolución 0030 de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD), que dicta medidas fitosanitarias de emergencia, a fin de prevenir la introducción y diseminación de <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>cubense</i> Raza 4 Tropical.	Resolución N° 2268 autorización de la resolución 0030 de la agencia de regulación y control fito y zoonosanitario (AGROCALIDAD), que dicta medidas fitosanitarias de emergencia, a fin de prevenir la introducción y diseminación de <i>fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>cubense</i> raza 4 tropical, el contenido de la misma puede verse en el siguiente enlace: <a href="https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%204468.pdf">https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%204468.pdf</a>

## 1.2. NORMAS FITOSANITARIAS COMUNITARIAS

En cumplimiento al Plan de Trabajo establecido por el Comité Técnico de Sanidad Agropecuaria COTASA se ha considerado la necesidad de contar con normativas regionales, priorizándose las siguientes:

- Actualización de la Resolución 1475 de la SGCAN Sustitución de la Resolución 1008: “Adopción de Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados”
- Lista Regional de Plagas Cuarentenarias Ausentes en la Comunidad Andina y derogatoria de la JUNAC 419.
- Conformación de una red de expertos andinos y expertos internacionales para la atención de emergencias sanitarias
- Plan de Respuesta ante Emergencias Fitosanitarias
- “Metodología regional (estándar/armonizadas) para control de *Ceratitis capitata* (mosca del mediterráneo) en áreas urbanas”.
- “Estrategia de gestión del psílido de la papa *Bactericera cockerelli*”

SOLICITUD	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA
El COTASA-257 del 30 de abril de 2021, se expuso un resumen de las conclusiones del Diálogo de Ministros de Agricultura realizado el 26 de abril, de cara al brote de Foc R4T que se presentó en el Perú, en el cual se priorizaron entre otros temas, que cada país, mediante su respectiva ONPF, compartirá información sobre los resultados de la vigilancia fitosanitaria realizada para Foc R4T en sus territorios.	Resolución 2234: Por la cual se adoptan las “Acciones de Vigilancia Fitosanitaria para <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>Cubense</i> raza 4 Tropical Foc R4T (syn. <i>Fusarium odoratissimum</i> )”

## 2. TEMAS DE INTERES REGIONAL

### 2.1 CENTRO DE INTELIGENCIA FITOSANITARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

a) A través de la Decisión N°895 se aprueba en el marco de la Decisión 887 “Reglamento para la ejecución del Fondo de Iniciativas Comunitarias”, el Proyecto: Diagnóstico para contar con un Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, por un monto de \$ 218.500,00.

b) Con Nota STDF/PG/838 el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio STDF, aprobó la solicitud de donación de 1 millón de dolares para la implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, reconociendo la importancia de fortalecer las capacidades regionales de vigilancia y monitoreo de plagas en los cuatro países andinos, así como la de apoyar a los productores y a las autoridades sanitarias en la toma de decisiones tempranas frente a brotes o incursiones de plagas.

c) Para contar con la información suficiente para su diseño e implementación se han sostenido diferentes reuniones y taller con el Servicio Agrícola y Ganadero SAG – Chile, El Organismo Regional Internacional de Sanidad Vegetal OIRSA, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASICA y los Directores de Sanidad Vegetal de los Países Miembros a través del Comité Técnico de Sanidad Agropecuaria – Sesión Sanidad Vegetal.

d) Se ha realizado una visita exploratoria al SENASICA de México para que los Representantes de Sanidad Vegetal de los Países Miembros conozcan las experiencias del SENASICA en el diseño e implementación de la Unidad de Inteligencia Fitosanitaria, adoptando las buenas prácticas, lecciones aprendidas, fortalezas, debilidades y los aspectos exitosos que el SENASICA ha tenido a lo largo de su implementación.



**Participación de los Países Miembros en la visita a la Unidad de Inteligencia Fitosanitaria del SENASICA**

## 2.2 AGENDA ANDINA AGROPECUARIA

Se apoyó en la reformulación y ajustes en elaboración de la Agenda Andina Agropecuaria, la cual se concibe, como un espacio de debate y construcción colectiva sobre temas rurales y agropecuarios de interés para la región, generando insumos para la construcción de una Agenda Agropecuaria de Integración Regional y Asistencia Mutua. En esta gestión se han desarrollado algunos perfiles con las delegaciones de los Países Miembros en coordinación con la FAO, IICA, PPT y SGCAN priorizándose 3 perfiles, de los cuales se elaboraron proyectos, con su respectiva propuesta de fuente de financiación, descritos a continuación:

1. Fortalecimiento y Aceleración de la competitividad y crecimiento del comercio internacional en el sistema agroalimentario en la Región Andina.
2. Fortalecimiento de capacidades que contribuyan al cierre de brechas tecnológicas en los procesos productivos sostenibles, comerciales y empresariales de la Agricultura Familiar de la Comunidad Andina rurales.
3. Red Andina de intercambio para la gestión de conocimientos en desafíos sanitarios y fitosanitarios frente a requerimientos de Países Andinos y terceros países (RAGO)

## 2.3 PLAGAS DE INTERES REGIONAL

### 2.3.1 FUSARIUM OXYSPORUM F. SP CUBENSE RAZA 4 TROPICAL

**Proyecto “Estandarización regional del diagnóstico de *Fusarium oxysporum f. sp cubense* raza 4 tropical (FocR4T)”**

El proyecto “Estandarización regional del diagnóstico de *Fusarium oxysporum f. sp cubense* raza 4 tropical (FocR4T)”, aprobado mediante la Decisión 832; Para la conclusión de esta fase esta pendiente la prueba interlaboratorial. Colombia ofreció su apoyo para llevar adelante esta prueba.

Se aprobó la Resolución 2234 Por la cual se adoptan las “Acciones de Vigilancia Fitosanitaria para *Fusarium oxysporum f. sp. Cubense* raza 4 Tropical Foc R4T (syn. *Fusarium odoratissimum*)”, en ese marco los países han venido presentando unos Boletines epidemiológicos y los datos de vigilancia fitosanitaria desarrollándose los mapas regionales de Foc R4T



Agencia de Regulación y Control Fito y Zootecnario

**BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO**

RESULTADOS DE LA VIGILANCIA FITOSANITARIA 2021  
*Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T)

PAÍS: ECUADOR

**ANTECEDENTE**

El hongo *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* se considera uno de los fitopatógenos más destructivos en el mundo afectando la producción de musáceas; la misma que cuenta con cuatro razas: la raza 1 que ataca a Gros Michel (AA1) y manzano (AA2); la raza 2 que ataca a los bananos de cocoon tipo Bluggoe (AA3), más conocido como guineo cuadrado, Cachaco, Topacho y Chuto; la raza 3 que ataca plantas ornamentales del grupo de las Heliconias y la raza 4 que afecta a las variedades del subgrupo Cavendish y a otras variedades como son pilónes (AA5), bananos de cocoon tipo Bluggoe (AA6), Gros Michel (AA7), Prata (AA8) y Maxcano (AA9).

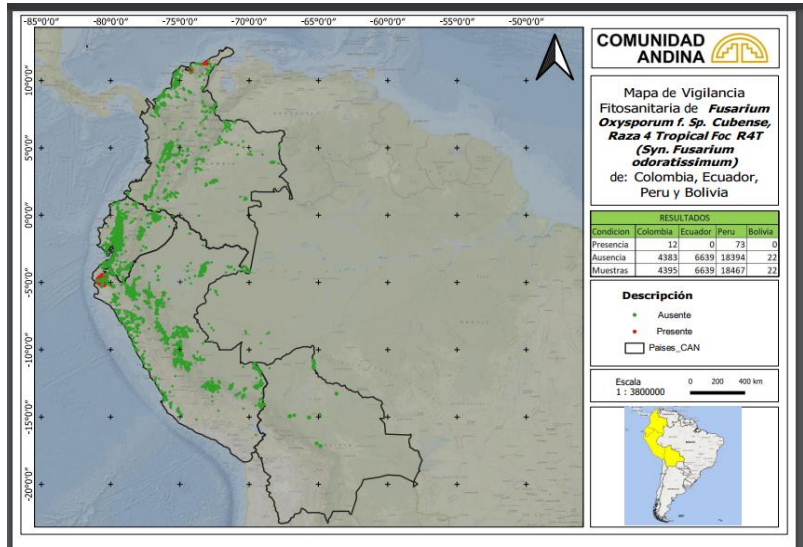
La aparición de la raza 4 tropical (R4T), en África, Corea, Asia y Europa, provocó la alerta en los países productores de musáceas a nivel mundial, esto en vista que es un patógeno más virulento y agresivo tras su confirmación en dos países de Sudamérica, en Colombia (agosto 2018) y Perú (abril 2021), la Agencia de Regulación y Control Fito y Zootecnario - Agrocidad, ha fortalecido sus actividades de regulación y control, mismas que viene ejecutando desde el 2011 con la finalidad de salvaguardar la producción de musáceas del principal exportador de banana a nivel mundial el Ecuador.

En el Ecuador la mayor producción de banana se concentra en las provincias de Guayas, Los Ríos y El Oro, mientras que la mayor producción de plátano se localiza en la provincia de Manabí, razón por la cual la economía ecuatoriana se basa en la exportación de estos cultivos ya que representa el segundo rubro económico en importancia después del petróleo.

**RESUMEN**

El Sistema de Vigilancia Fitosanitaria de Agrocidad a nivel nacional, registra información recopilada en el campo a través de los monitoreos en los cultivos de musáceas y la verificación de avisos fitosanitarios dirigidos a la detección de Foc R4T a nivel nacional, cabe indicar que el territorio continental ecuatoriano, está dividido en 23 provincias, de las cuales el monitoreo dirigido a musáceas se realiza en 22 provincias las que cuentan con cultivos de musáceas para exportación y consumo nacional, la provincia de Tungurahua no realiza este monitoreo debido a que no cuenta con las condiciones climáticas para el cultivo de musáceas.

De acuerdo con los resultados de Vigilancia Fitosanitaria durante el año 2021 se han realizado 25.941 monitoreos para musáceas y de estos 6.367 monitoreos fueron dirigidos exclusivamente para Foc R4T.



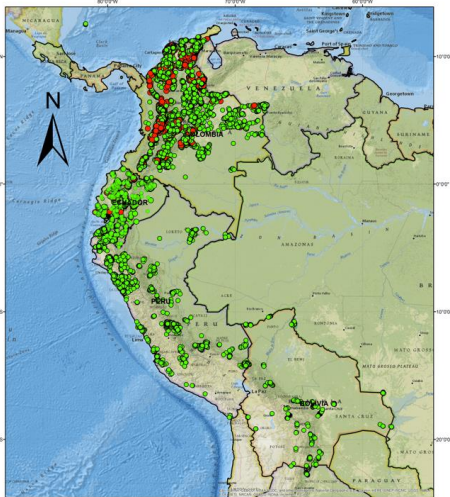
**Boletín epidemiológico**

**Mapa de vigilancia fitosanitaria**

El Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina tiene previsto su funcionamiento a través de una prueba piloto para Foc R4T desde la captura de información hasta la emisión de los reportes mensuales.

**2.3.2 HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS**

Sobre este punto de trabajo cabe destacar que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1850 de la SGCAN, todos los Países Miembros enviaron los resultados de la vigilancia específica para el HLB y sus vectores y los respectivos boletines epidemiológicos para su publicación.



Condición fitosanitaria de Vectores y HLB 2020-2021



**Legenda**

**Vigilancia para Vectores (D. citri)**

- Ausente
- Presente

**Vigilancia para HLB**

- Ausente
- Presente

Limite internacional

1:11.000.000

**Mapa de vigilancia fitosanitaria**

**BOLETIN EPIDEMIOLÓGICO**

**Condición fitosanitaria de Vectores y HLB**

PAÍS: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**I. ANTECEDENTE**

La Decisión 515 emitida por la Secretaría General de la Comunidad Andina, establece en su Capítulo II, Artículo 3, la Creación del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria como el conjunto de principios, elementos e instituciones, encargado de la armonización de las normas sanitarias y fitosanitarias; de la protección y mejoramiento de la sanidad animal y vegetal; de contribuir al mejoramiento de la salud humana; de la facilitación del comercio de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, y animales y sus productos; y de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias del ordenamiento jurídico andino.

La Ley 2061 de fecha 16 de marzo de 2000, crea al SENASAG Créase el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e inocuidad alimentaria.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MORUT) mediante la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal del SENASAG, implementó en el marco de la protección vegetal de la citricultura boliviana, un plan de prevención de ingreso al país del Huanlongbing (HLB) de los cítricos. Para lograr este objetivo se emitió la Resolución Administrativa del SENASAG N.º 146/2012 del 28 de noviembre de 2012, Resolución que declara ALERTA FITOSANITARIA para la enfermedad del Huanlongbing (HLB) de los cítricos en el territorio nacional, debiéndose fortalecer las acciones de vigilancia en el territorio boliviano.

La comisión de la Comunidad Andina, en el año 2013 mediante la Decisión 770, declaró la Alerta Fitosanitaria por la amenaza de entrada del Huanlongbing (HLB) de los cítricos a la subregión; y, por los reportes de su presencia en Suramérica, instruyéndose a la Secretaría General de la Comunidad Andina y al Comité Técnico de Sanidad Agropecuaria (COFASA), que son instituciones que forman parte del SASA, para desarrollar el plan de contingencia frente al HLB.

Por ello, el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COFASA), en la reunión 151, aprobó el "Plan Andino de Prevención y Contingencia para la Infecciosidad de los Cítricos Huanlongbing" y decidió recomendar a la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante Resolución N.º 1850 su adopción; La Secretaría General de la Comunidad Andina,

**Boletín epidemiológico**

### 2.3.3 LANGOSTAS (ORTÓPTEROS)

En la Lista de Plagas de Interés Regional se encuentra la langosta voladora, en ese marco se han sostenido reuniones del Subgrupo de trabajo, se han realizado presentaciones para conocer la situación fitosanitaria de la plaga, es así que se tiene la siguiente información:

En Colombia, el ICA informó que está presente la Langosta Llanera (*Rhammatocerus schistocercoides* Rehn) en la región de la Orinoquía, la cual presenta un ciclo de vida univoltino, siendo así que está sincronizado con el régimen de precipitación unimodal de la región. Referente a la vigilancia, se indicó que no se la realiza de manera activa durante todo el año, tomando en cuenta el ciclo de vida de la langosta, pero se contemplan entre sus acciones el reporte de usuarios o red de sensores internos o externos, la inspección de predios en busca de individuos o signos de su paso por el área, la descripción del comportamiento del bando o de enjambre, la identificación del estado de desarrollo del insecto, y la identificación de la presencia de controladores naturales.

En Bolivia, el SENASAG manifestó que se ha presentado la langosta voladora: *Schistocerca cancellata* y *Tropidacris collaris*; y al respecto se han desarrollado algunas acciones en torno al tema, como también el control que se está realizando en los lugares donde se confirmó su presencia.

En Ecuador, AGROCALIDAD viene realizando el monitoreo, considerando que no se tienen registros de una incidencia representativa de langosta. En el año 2020 se detectaron algunas ninfas de *Schistocerca* sp. en cultivo de banano orgánico, donde solo fueron afectadas tres plantas. Además cuentan con una guía de monitoreo de langostas para los técnicos en campo, a fin de que puedan desenvolverse adecuadamente y capacitar a los productores.

En Perú, el SENASA informó que se han identificado dos especies presentes: *Schistocerca interrita* y *Schistocerca piceifrons peruviana*; para controlar y reducir las poblaciones a niveles que no causen daños se realizan aplicaciones con productos biológicos, también se consideran como métodos de control: el uso de cebos tóxicos, el recojo manual y después de ciertos procesos se puede obtener harina de langosta, la cual es empleada como suplemento dietético para las aves.

<b>País</b>	<b>Detección de especies de Langosta voladora</b>
Bolivia	<i>Schistocerca cancellata</i> y <i>Tropidacris collaris</i>
Colombia	<i>Rhammatocerus schistocercoides</i> Rehn
Ecuador	<i>Schistocerca</i> sp.
Perú	<i>Schistocerca interrita</i> y <i>Schistocerca piceifrons peruviana</i>

Se viene desarrollando el formato para la Generación de un Boletín Regional, incluyendo información acerca de “áreas potenciales de gregarización” de las langostas y otros indicadores que sirvan para realizar un monitoreo regional, se tiene como formato de reporte el siguiente:

**BOLETIN EPIDEMIOLÓGICO**  
**RESULTADOS DE LA VIGILANCIA FITOSANITARIA LANGOSTA VOLADORA**  
**PERÍODO XXX**

País:

- I. **ANTECEDENTES**  
Actividades que se realiza, la normativa que aplican, si se han tenido brotes y alguna información relevante
- II. **RESUMEN**  
Se pueden incluir imágenes o mapas que se tengan de las actividades realizadas
- III. **CONDICION FITOSANITARIA ACTUAL**  
Indicar el estatus fitosanitario actual de la plaga  
\*Indicando especies.
- IV. **MEDIDAS FITOSANITARIAS APLICADAS (Presencia – Ausencia)**  
-  
-  
-
- V. **AMBITO DE VIGILANCIA**

N°	Provincia/Región	Área cultivada (ha)	N° de muestreos	Frecuencia	Resultado
Total					

Tabla. Muestreos realizados para descartar la presencia de Langosta voladora.

**VII. REPORTE DE VIGILANCIA**

N°	Fecha	Latitud	Longitud	Producto	Tipo de predio	Departamento	Provincia	Distrito/Municipio	Condición

Tabla. Reporte de vigilancia de Langosta voladora durante el periodo XXX.

- VII. **CONCLUSIONES**  
Indicar el estatus fitosanitario con referencia a la Plaga
- VIII. **RECOMENDACIONES**  
Realizar sugerencias sobre algunas acciones que puedan realizar en conjunto o en coordinación con los Países Miembros.]

**Formato de boletín epidemiológico de Langosta voladora**

**2.3.4 ZEBRA CHIP DE LA PAPA**

En el marco de las actividades relativas a las plagas priorizadas por el COTASA, se han organizado y participado en diversos eventos para ampliar el conocimiento de los técnicos de la Subregión Andina acerca del “Zebra chip”, enfermedad de la papa causada por *Candidatus Liberibacter solanacearum*.

Los Países Miembros, al tener una gran diversidad de pisos ecológicos, tiene las condiciones adecuadas para que el vector (*Bactericera cockerelli*) se encuentre presente, pero en la actualidad no se tiene ningún reporte que afirme o niegue la presencia del mismo en otros países de la región. En este marco, se ha desarrollado el Taller de MANEJO INTEGRADO DE LA PLAGA *Bactericera cockerelli*, en el cual han realizado sus presentaciones las ONPFs de los Países Miembros, algunos Centros de Investigación de los Países Miembros y el Centro Internacional de la Papa.

Asimismo, en el marco de este tema, la Secretaría General de la Comunidad Andina es miembro activo del Comité Técnico Regional de Plagas Emergentes de la Papa”, se tienen previstas algunas actividades para desarrollar en esta gestión.





**Acciones de vigilancia de zebra chip y el psílido de la papa. SENASA**

### **3. FOROS INTERNACIONALES**

#### **3.1 COORGANIZACIÓN DEL TALLER ANUAL DE LA CIPF PARA AMÉRICA LATINA**

El taller regional de la CIPF se realiza anualmente con el apoyo de las ORPF de América Latina y el IICA. En la gestión 2021 la Secretaría General ha apoyado en la coorganización

La Secretaría de la CIPF, los co-organizadores y participantes coincidieron que dadas las circunstancias condicionadas por la pandemia, se alcanzaron los objetivos planteados y resultados esperados.

#### **3.2. GRUPO INTERAMERICANO DE COORDINACIÓN EN SANIDAD VEGETAL (GICSV)**

El Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (GICSV) es un grupo de coordinación y cooperación en el campo de la protección fitosanitaria, formalizado en un Memorando de Entendimiento entre las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria de las Américas el día 23 de marzo de 1998.

-Respecto a los grupos de trabajo se tienen:

Certificación electrónica fitosanitaria (ePhyto), Huanglongbing (HLB) de los cítricos, Tuta absoluta, Foc R4T, Orthopteros plaga (Langosta) y Moscas de la fruta. La información que genera cada grupo se actualiza de manera constante en la página: <http://apps.iica.int/GICSV/programas/SanidadVegetal/default.aspx>

### **4. DESAFÍOS**

- Implementar el Centro de Monitoreo de Plagas Cuarentenarias y de importancia económica en la Región Andina.
- Aprobar a través de Resolución las normas regionales priorizadas por el Comité Técnico Andino de Sanidad Vegetal.
- Desarrollar el Manual Técnico Andino de Plaguicidas Biológicos